



AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
2016-2018

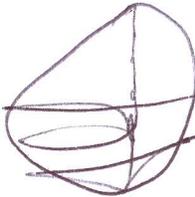


CONVENIO EDUCATIVO DE COLABORACIÓN MUTUA



CECYTEM

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA" REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IXTAPALUCA M.V.Z. CARLOS ENRÍQUEZ SANTOS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JULIO CÉSAR COCA PAZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL SIGUIENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÀ "AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA PARTE, "EL COGELIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO", REPRESENTADO POR EL DR. EDGAR ALFONSO HERNÁNDEZ MUÑOZ EN SUS CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL MISMO SE DENOMINARÀ "EL CECYTEM"



DECLARACIONES:

DECLARA "AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA":

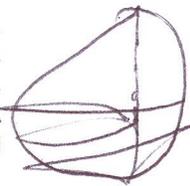
- QUE ES UN ÓRGANO DE GOBIERNO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR Y OBLIGARSE POR MEDIO DEL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN VII, 48 FRACCIÓN VIII Y 49, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
- QUE EL M.V.Z. CARLOS ENRÍQUEZ SANTOS, ES EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO IXTAPALUCA, Y CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR Y FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN VII, 48 FRACCIÓN VIII, 49, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
- QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL NOMBRA AL PROFESOR ROGELIO GARCÍA AGUILAR, COMO SU REPRESENTANTE INSTITUCIONAL, QUIEN SE ENCARGARÁ DE COORDINAR Y SUPERVISAR TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, CONTANDO CON FACULTADES PARA DESIGNAR A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DIRECTAMENTE Y VINCULADAS A LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS Y PROGRAMAS DERIVADOS DEL PRESENTE DOCUMENTO.
- QUE EL "AYUNTAMIENTO" ESTA FACULTADO PARA PROMOVER ACTIVIDADES EDUCATIVAS, DE DESARROLLO SOCIAL Y DE BENEFICIO PARA LA COMUNIDAD.
- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN CALLE MUNICIPIO LIBRE, NÚMERO 1, COLONIA CENTRO, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 56530.

DECLARA "EL CECYTEM"

- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LEY MEDIANTE DECRETO NÚMERO 48 DE LA H.LII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 1994.
- TIENE POR OBJETO IMPARTIR EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TERMINAL, TERMINAL POR CONVENIO Y BIVALENTE DE CARÁCTER TECNOLÓGICO, QUE

PERMITA LA INCORPORACIÓN DE SUS EGRESADOS AL SECTOR PRODUCTIVO Y EN SU CASO A ESTUDIOS POSTERIORES, POR LO CUAL REQUIERE QUE SUS ALUMNOS LLEVEN A CABO SU SERVICIO SOCIAL EN DIVERSAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.

- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17, FRACCIONES I Y IX DE SU LEY DE CREACIÓN, EL DR. EDGAR ALFONSO HERNÁNDEZ MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, Y ASU VEZ, AUTORIZA AL M.EN.C. ADRIAN DE JESUS VILLA MONZALVO, EN SUPLENCIA DEL DIRECTOR DEL PLANTEL IXTAPALUCA O A QUIEN LO SUSTITUYA, PARA DAR SEGUIMIENTO, AL PRESENTE INSTRUMENTO.
- QUE REQUIERE DE ÁREAS DE TRABAJO PARA QUE LOS ALUMNOS REALICEN SU SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO Y DE ESTA MANERA PERMITA LA INCORPORACIÓN DE SUS EGRESADOS AL SECTOR PRODUCTIVO Y EN SU CASO A ESTUDIOS POSTERIORES.
- SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LIBRAMIENTO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN NO.401 SUR, COLONIA LLANO GRANDE, METEPEC; ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148. LAS PARTES ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.



Handwritten mark or signature in blue ink.

AMBAS PARTES DECLARAN:

UNICA.- ENTERADAS LAS PARTES DE LA LABOR QUE CADA UNA DE ELLAS DESEMPEÑA Y DE LA AFINIDAD EN SU OBJETIVO PARA LA FIRMA DE PRESENTE, MANIFIESTAN SU CONOCIMIENTO ASÍ COMO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE SU PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE PERSIGUEN LOS PROGRAMAS GENERALES DESCRITOS EN EL PRESENTE CONVENIO POR LO QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS QUE EL MISMO ESTABLECE.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL "AYUNTAMIENTO" Y LA "EL CECYTEM" HAN DECIDIDO SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, PARA ESTABLECER LA COLABORACIÓN QUE PERMITA DESARROLLAR ACCIONES CONJUNTAS EN FAVOR DE LOS ESTUDIANTES DE "EL CECYTEM". CONTRIBUYENDO CON SU FORMACIÓN INTEGRAL MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SU SERVICIO SOCIAL, EN BENEFICIO DE SUS ESTUDIANTES Y DE LA COMUNIDAD EN GENERAL.

Handwritten mark or signature in blue ink.

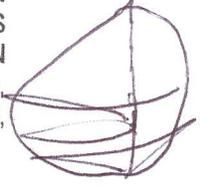
SEGUNDA.- PARA TODO LO PROGRAMADO CON ESTE CONVENIO LAS PARTES HAN DESIGNADO COMO SUS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES A LOS FUNCIONARIOS MENCIONADOS EN LAS DECLARACIONES DE EL "AYUNTAMIENTO" Y DE "EL CECYTEM" EN EL ENTENDIDO DE QUE ANTE LOS CAMBIOS ORGÁNICOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE EN ALGUNA DE LAS PARTES, LA RESPONSABILIDAD QUE SE LES CONFIERA DEBERÁ SER ASUMIDA POR SUS MANDATARIOS O QUIENES LES SUSTITUYAN EN ESAS FUNCIONES, TODO CAMBIO DE REPRESENTANTES DEBERÁ NOTIFICARSE INMEDIATAMENTE A LA CONTRA PARTE, EN UN TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE OFICIALMENTE OCURRA EL CAMBIO DE REPRESENTANTE.

Handwritten mark or signature in blue ink.

LOS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA DESIGNAR Y/O COORDINARSE CON LOS RESPONSABLES OPERATIVOS SOBRE LA

INSTRUMENTACIÓN DIRECTA Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES INVOLUCRADAS EN EL DESARROLLO DE CADA PROGRAMA.

TANTO EL "AYUNTAMIENTO" COMO "EL CECYTEM" CONVIENEN QUE SUS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES Y RESPONSABLES DE SU OPERACIÓN ESTARÁN ENCARGADOS DE DESARROLLAR POR ESCRITO EN LO PARTICULAR LOS ACUERDOS ESPECIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO DE TAL FORMA QUE CADA UNO INCLUYA SU PROPIO OBJETO, TAREAS A REALIZAR, CALENDARIO, COSTOS, VIGENCIA, CARACTERÍSTICAS, PROCEDIMIENTOS Y ÁMBITOS DE OPERACIÓN; SI LOS HUBIERA.



UNA VEZ ELABORADO EL ACUERDO ESPECIAL CORRESPONDIENTE A UN PROGRAMA, SERÁ SOMETIDO A LAS AUTORIZACIONES RESPECTIVAS A FIN DE ELEVARLO A LA CATEGORÍA DE ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y PASARÁ A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO, ANEXÁNDOSE A ESTE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN DEBERÁN SER FIRMADOS Y RUBRICADOS POR LOS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES.

TERCERA.- PERFECTOS DE LA INSTRUMENTACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE CONSTITUIRÁ UNA COMISIÓN BIPARTITA INTEGRADA POR LOS REPRESENTANTES Y RESPONSABLES OPERATIVOS DE AMBAS PARTES, DICHA COMISIÓN DEBERÁ SESIONAR CUANDO MENOS DOS VECES AL AÑO Y CON BASE EN LOS RESULTADOS REPORTADOS SERÁN CONSIDERADOS COMO UN ELEMENTO DE VALORACIÓN DENTRO DEL SEGUIMIENTO A CONVENIOS QUE REALIZAN LOS REPRESENTANTES DE AMBAS INSTITUCIONES.

Handwritten signature in blue ink, possibly 'M' or 'M.'

UN ELEMENTO DE VALORACIÓN DENTRO DEL SEGUIMIENTO A CONVENIOS QUE REALIZAN LOS REPRESENTANTES DE AMBAS INSTITUCIONES.

Large handwritten signature in blue ink, possibly 'M' or 'M.'

2.- SERVICIO SOCIAL.

EL "EL CECYTEM" PROMOVERÁ LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DENTRO DE LOS PROGRAMAS DEL "AYUNTAMIENTO", ENVIARA A LOS ESTUDIANTES QUE CUMPLAN CON EL PERFIL Y REUNAN LOS REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL EN EL "AYUNTAMIENTO", PARA ELLO EL "AYUNTAMIENTO" DEBERÁ CUBRIR LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

ASÍ MISMO, SE ESTABLECE QUE EL "AYUNTAMIENTO" SOLO SE OBLIGA ADMITIR A LOS ESTUDIANTES QUE SE REQUIERAN DENTRO DE LAS ÁREAS A FINES A LA CARRERA QUE ESTÉN CURSANDO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE LOS ESTUDIANTES QUE PRESENTEN SU SERVICIO SOCIAL, POR SER UN BENEFICIO A LA SOCIEDAD O AL ESTADO SE ENCUENTRAN DESVINCULADOS DE CUALQUIER RELACIÓN NO CREARÁ DERECHOS U OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.

Handwritten signature in blue ink, possibly 'M' or 'M.'

EL "AYUNTAMIENTO" BRINDARÁ A SOLICITUD DE SU CONTRAPARTE, RONDINES E VOGILANCIA, OPERATIVOMOCHILA, PROGRAMA BOTÓN DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y COMBATE DE DELITOS.

PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

EL "AYUNTAMIENTO" CON EL APOYO DE "EL CECYTEM" SE COMPROMETEN A COORDINAR ACCIONES CONJUNTAS DE DIFUSIÓN DEL CONVENIO HACIA EL INTERIOR DE LA MISMA. EN DICHAS ACTIVIDADES SE INCLUYE LO SIGUIENTE:

Handwritten signature in blue ink, possibly 'M' or 'M.'

- EL "AYUNTAMIENTO" DIFUNDIRÁ EL CONTENIDO DEL CONVENIO, OFRECIENDO LOS BENEFICIOS DIRECTOS PARA LOS EMPLEADOS, CÓNYUGES E HIJOS Y HABITANTES, A TRAVÉS DE SUS MECANISMOS DE DIFUSIÓN INTERNA TALES COMO SESIONES INFORMATIVAS, INTERNET, CORREO ELECTRÓNICO, POSTERS, FLYERS E INSTALACIÓN DE MÓDULOS INFORMATIVOS QUE PROPORCIONE LA "EL CECYTEM" O CUALQUIER OTRO MEDIO QUE ACUERDEN LAS PARTES.
- INSTALACIÓN DE POSTERS PROMOCIONALES DE LOS PROGRAMAS DE "EL CECYTEM" DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL "AYUNTAMIENTO". LOS POSTERS SE UBICARÁN EN ESPACIOS DE FLUJO DE PERSONAL QUE EL "AYUNTAMIENTO" INDIQUE.
- EL "AYUNTAMIENTO" FACILITARA A "EL CECYTEM" DENTRO DE LAS MEDIDAS POSIBLES EL ACCESO A SECUNDARIAS QUE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DEL "AYUNTAMIENTO" INDIQUE, CON LA ÚNICA FINALIDAD DE PROMOCIONAR LOS SERVICIOS QUE LA "EL CECYTEM" TENGA BAJO SUS PROGRAMAS DE ESTUDIO.

CUARTA.- LA FECHA DE SU FIRMA, TENDRÁ UNA DURACIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

LA TERMINACIÓN DE ESTE CONVENIO OPERARÁ DE PLENO DERECHO AL TRANSCURSO DE TIEMPO SEÑALADO PARA SU DURACIÓN, SALVO PRORROGA EN CONTRARIO, LA CUAL CONSTE BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS Y POR ESCRITO.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL QUE DESIGNEN LAS PARTES O SE COMISIONEN PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, ESTARÁ BAJO LA DEPENDENCIA DIRECTA DE QUIEN LO DESIGNE, CONTRATE O COMISIONE Y POR TANTO EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERA A LAS PARTES EN FORMA RECÍPROCA O INDIVIDUAL COMO PATRÓN SUSTITUTO NI TAMPOCO COMO INTERMEDIARIO POR LO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y CONSEQUENTEMENTE QUEDAN LIBERADOS DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA DERIVARSE EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. ESTA CLÁUSULA SE EXTIENDE EN LO QUE CORRESPONDE Y PARA CASOS SIMILARES A LOS ESTUDIANTES DE SERVICIO SOCIAL Y DE PROFESIONALIZACIÓN DE PERSONAL.

QUINTA.- ESTE CONVENIO PODRÁ SER TERMINADO CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES ASÍ LO SOLICITE POR ESCRITO, CON DOS MESES DE ANTICIPACIÓN.

SEXTA.- LAS PARTES SE SOMETERÁN A LAS LEYES Y TRIBUNALES CON DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, RENUNCIANDO DE ANTEMANO A CUALQUIER JURISDICCIÓN QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO TENGAN O LLEGASEN A TENER.

SÉPTIMA.- SE MANIFIESTA QUE CON EXCEPCIÓN DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, M.V.Z. CARLOS ENRÍQUEZ SANTOS, LA ÚNICA ÁREA TITULAR PARA LOS TRÁMITES QUE CON LLEVA EL PRESENTE ACUERDO LO SERÁ LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DEL "AYUNTAMIENTO", POR LO QUE NINGUNA OTRA ÁREA DE LOS ÓRGANOS CENTRALES O DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2016-2018 ESTA FACULTADA PARA ENTENDERLO. LO ANTERIOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN, EL MUTUO ACUERDO, POR TRIPLICADO EN EL AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

“AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA”



M.V.Z. CARLOS ENRIQUEZ SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IXTAPALUCA



LIC. JULIO CÉSAR COCA PAZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE IXTAPALUCA



PROFESOR ROGELIO GARCÍA AGUILAR
DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

“EL CECYTEM”
PLANTEL IXTAPALUCA



DR. EDGAR ALFONSO HERNÁNDEZ
MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL



LIC. NADIA PAULINA ALCÁNTARA
GARCÍA
DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON
LOS SECTORES PRODUCTIVOS Y DE
SERVICIOS



M.EN.C. ADRIAN DE JESÚS VILLA
MONZALVO
DIRECTOR DEL PLANTEL IXTAPALUCA